

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE $O\,R\,D\,E\,N\,A\,N\,Z\,A$

 $(N^{\circ} 8.070)$

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la petición formulada por el Sr. Juan Herrera, mediante la cual solicita se denomine "Plácido Grela" a la calle designada provisoriamente como 1715 (altura Bv. Seguí al 7800).

A los fines de motivar el presente, se ha compartido el dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que a continuación se transcribe: "Se fundamenta el presente en un reconocimient o a la personalidad del ilustre escritor, poeta, e historiador Plácido Grela. Nació en Tafí Viejo el 19/01/17 y falleció en Rosario el 18/08/93. Fue un destacado investigador de las raíces de los pueblos del sur santafesino; electo en el año 1961 como concejal por el Partido del Trabajo y del Progreso; miembro fundador del Círculo de la Prensa; colaborador de la Revista "Todo es Historia"; miembro fundador de la Comisión de Asuntos Históricos de San Lorenzo; miembro de la Sociedad de Historia de Rosario; el 7/04/94 es declarado Ciudadano Ilustre "Post-Mortem" de Rosario mediante Decreto Nº 643. Entre sus libros se destacan "Brisa Mañanera" y "El Grito de Alcorta". Esta Comisión considera importante dejar plasmado en la nomenclatura urbana, a fin que perdure en la memoria colectiva, el nombre de este ilustre ciudadano, don Plácido Grela. En consecuencia, aconsejando dar curso favorable a lo peticionado, se elevan las presentes actuaciones a la Comisión de Gobierno y Cultura para su despacho definitivo".

Por todo lo expuesto, se ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase **"Plácido Grela "**, a la calle designada provisoriamente con el número 1.715, ubicada a la altura de Bv. Seguí al 7800, 8000 y 8100.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la adecuada señalización de la calle con el nombre impuesto.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2006.-

Expte. Nº 146.117-H-06 - C.M.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental